



MODIFICA CALENDARIO CONCURSO DE TESIS "PIENSA LA JUVENTUD 2020" DEL INJUV

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 21.192 del Ministerio de Hacienda, que aprueba ley de presupuesto del Sector Público para el año 2020; y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3° Que, se aprobaron las bases de selección del Concurso Nacional de Tesis del INJUV "Piensa la Juventud 2020", cuyo calendario está contenido en el artículo 4.

4° Que, dada la cantidad de postulaciones, se ha estimado pertinente modificar dicho calendario y así extender el periodo de postulación.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio, y teniendo presente el Decreto Exento N° 144/2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Resolución Exenta RA 423/391/2019, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el calendario del concurso de tesis "Piensa la Juventud 2020", contenido en el artículo 4 de las bases aprobadas en la resolución exenta N° 376/2020 del INJUV, quedando al siguiente tenor:

Etapas	Fechas
Recepción de postulaciones en formato <i>paper</i>	Martes 30 de junio a viernes 7 de agosto de 2020.
Evaluación de admisibilidad	Lunes 10 de agosto a miércoles 19 de agosto de 2020.
Entrega resultados de admisibilidad	Viernes 21 de agosto de 2020.
Evaluación mejores 15 <i>papers</i>	Lunes 24 de agosto a viernes 2 de octubre de 2020.

Entrega resultados de evaluación	Martes 6 de octubre de 2020
Evaluación final de Panel de Expertos	Miércoles 7 de octubre a viernes 30 de octubre de 2020
Notificación premios	Lunes 2 de noviembre de 2020
Seminario final	Miércoles 25 de noviembre de 2020

2° PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3° DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4° DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas (U. de Rendiciones).
- Departamento de Coordinación Programática.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 32580-8c0223 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/docinfo>